



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

SALTA, 02 de agosto de 2021

EXP-EXA: 8982/2019

RESCD-EXA: 118/2021

VISTO la RESCD-EXA N° 125/2020 mediante la cual se autoriza y establece el procedimiento para los exámenes finales de manera virtual, para carreras de pregrado y grado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el contexto debido a la pandemia por COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que alumnos de carreras de posgrado de esta Unidad Académica, solicitan autorización para rendir exámenes finales con modalidad virtual.

Que Comisión de Posgrado, en despacho emitido el 04/06/2021, aconseja incorporar a los alumnos de posgrado de la Facultad a lo dispuesto en la RESCD-EXA N° 125/2020; haciendo lo propio la Comisión de Docencia e Investigación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en sesión ordinaria a distancia del 07/07/2021)

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIAR los términos de la RESCD-EXA N° 125/2020, incorporando a los exámenes finales virtuales, a los alumnos de las carreras de posgrado de esta Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el estudiante de posgrado interesado en acceder al examen final con modalidad virtual, deberá realizar su pedido de inscripción, por lo menos cinco días hábiles antes del inicio del turno, a través de la Mesa de Entrada Virtual de la Facultad, mediante nota firmada, indicando el correo electrónico y teléfono actualizado, para garantizar la seguridad de comunicación para la notificación oficial. El estudiante deberá informarse de las condiciones académicas y técnicas establecidas por el Tribunal (Anexo II de la RESCD-EXA N° 125/2020), quedando comprometido a actuar con absoluta honestidad.

ARTICULO 3°: DISPONER que la Dirección Administrativa de Posgrado deberá generar el Acta de Examen y remitirá por correo electrónico al Tribunal Examinador; del mismo modo, el Presidente del Tribunal enviará el archivo del comprobante de carga del Acta de Examen, al correo oficial de la Dirección Administrativa de Posgrado (posgrado@exa.unsa.edu.ar).

ARTICULO 4°: APLICAR lo establecido en el Art. 1 de la Resolución CS-067/21 que dice: *"Disponer que, en este contexto excepcional de emergencia sanitaria, las Actas de Exámenes y Promociones realizadas en entorno virtuales, correspondientes a las distintas Facultades y Sedes Regionales de la Universidad, deben estar firmadas, al menos, por el presidente y/o por un integrante del Tribunal Examinador designado al efecto y convalidadas por una de las autoridades de la Facultad/Sede. En el acta se deberá consignar los integrantes del tribunal examinador que estuvieron presentes en el examen virtual. La presente tendrá vigencia a partir del 19 de marzo de 2020 hasta nueva disposición."*

ARTICULO 5°: Hágase saber a Secretaría Académica de la Universidad, Secretaría Académica y de Investigación, Dirección General Administrativa Académica, Dirección General Administrativa Económica, Departamentos Docentes, Comisión de Posgrado, Comisión de Doctorado en Ciencias, Comité Académico de Especialización y Maestría en Energías Renovables, Comité Académico de Maestría en Matemática Aplicada y a la Dirección Administrativa de Posgrado de la Facultad. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad y en la página web de la Facultad. Cumplido, resérvese.

mxs
fja

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa